



Municipalidad Provincial
de Islay

ORDENANZA N° 004



Mollendo, 18 de Mayo 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Mayo 2015

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone en el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estas se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado Provincial, formando parte del Sistema de Planificación;

Que, la décimo sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las Municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, artículo 7.4 del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo establece que el Gobierno Local mediante ordenanza reglamentará el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes;

Que, el Artículo 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública. Para este efecto deberá garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que resulta necesario establecer el marco y mecanismos de participación de la sociedad civil para la identificación y Capacitación de los Agentes Participantes, así como establecer el cronograma mínimo para el desarrollo de las acciones del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo 2016;

Estando a estas consideraciones en el ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con el voto por unanimidad en la sesión de fecha 18 de mayo 2015;





Municipalidad Provincial
de Islay



SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio 2016 de la Municipalidad Provincial de Islay; el cual forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar al señor Alcalde que mediante Decreto de Alcaldía pueda dictar disposiciones reglamentarias y complementarias para la mejor ejecución y cumplimiento de la presente ordenanza.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Alexander Casapia
Abog. Alexander Casapia Núñez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Richard Ale Cruz
Lic. Quím. Richard Ale Cruz
ALCALDE